

PROVEEDORES QUIMICOS PROVEQUIM C.A.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
DICIEMBRE DEL 2015

Economista
Oscar Brito Guillén
Gerente General
PROVEQUIM C.A.
Ciudad:

Guayaquil, 27 de Agosto del 2015

De nuestras consideraciones

Tenemos el agrado de someter a su consideración el siguiente documento que describe los términos que regirán nuestra contratación como auditores externos de los estados financieros de PROVEQUIM C.A. por el año a terminar el 31 de diciembre del 2015, a ser presentados en forma comparativa con los estados financieros por el año 2014, según lo requiere por las Normas Internacionales de Información Financiera.

I SERVICIOS

Efectuaremos un examen de los estados financieros de PROVEQUIM C.A. del año 2015 de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Los estados financieros que serán sometidos al referido examen comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha; las notas explicativas que la Administración debe adjuntar a los estados financieros indicados formarán parte integrante de los mismos.

Con base en los resultados de dicho examen emitiremos una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) acerca de si los referidos estados financieros presentan razonablemente, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2014 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Una auditoría efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría es un examen diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de



contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Como parte integrante de la auditoría de los estados financieros básicos, aplicaremos los siguientes procedimientos, con base en lo establecido en las disposiciones legales vigentes, para permitirnos emitir un informe sobre cumplimiento de determinadas obligaciones tributarias de la Compañía por el año a terminar el 2015:

- a. Verificación del mantenimiento de los registros contables de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Prevemos aplicar en forma selectiva procedimientos de revisión sobre los siguientes aspectos:
 - Preparación de los libros encuadernados y foliados requeridos.
 - Constatación de que los registros contables son llevados en idioma español.
 - Cumplimiento de las normas vigentes relativas a la firma de las actas de reuniones del directorio y accionistas y archivo de la documentación.
 - Preparación de los registros auxiliares adecuados de acuerdo con la actividad de la Compañía, con el grado de detalle necesario para sustentar los activos, obligaciones, ingresos y egresos.
 - Cruce selectivo de los registros auxiliares mencionados en el punto anterior con los saldos del mayor general y documentación de las conciliaciones de saldos y explicación de las diferencias, si las hubiere.
 - Utilización de un plan de cuentas que contemple los requerimientos específicos aplicables a las actividades de la Compañía.
 - Mantenimiento de un sistema que permita la identificación de la documentación respaldatoria de las operaciones de la Compañía y su ubicación en los archivos contables.
 - Implementación de los cambios y corrección de las observaciones que hubieren sido efectuadas por la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y/u otras autoridades competentes durante el año en materia de registros contables.
- b. Evaluación, con el alcance previsto por las Normas Internacionales de Auditoría aplicables al examen de estados financieros, del sistema contable y de control interno establecido por la Compañía para asegurar que las normas tributarias vigentes son cumplidas apropiadamente.
- c. Preparación de un informe conteniendo las observaciones surgidas de la evaluación del sistema mencionado en el punto anterior y análisis de las observaciones y comentarios con la administración.
- d. Seguimiento de la implantación de las recomendaciones efectuadas en el año anterior, de existir, sobre aspectos tributarios y constatación de que tales cambios son apropiadamente informados por la Compañía en el Anexo respectivo.
- e. Cruce selectivo de la información presentada en las declaraciones del impuesto a la

renta, Valor Agregado y retenciones en la fuente con los registros contables mencionados en el literal a) anterior y con los datos presentados en los Anexos requeridos por el Servicio de Rentas Internas.

- f. Lectura selectiva de los comprobantes de retención de impuestos recibidos por la Compañía a fin de evaluar si éstos cumplen con las normas tributarias vigentes.
- g. Verificación selectiva de la evidencia documental que ampara el pago de los impuestos a cargo de la Compañía en las fechas establecidas por el Servicio de Rentas Internas.
- h. Verificación selectiva de los cálculos de intereses y multas aplicables al pago tardío de impuestos, de existir.
- i. Aplicación de los siguientes procedimientos en forma selectiva sobre los datos incluidos en la declaración del impuesto a la renta preparada por la Compañía.
 - Cruce de los datos presentados en la declaración con la información presentada en los Anexos respectivos.
 - Cruce selectivo de los datos presentados en la declaración con los registros contables mencionados en el punto 1 anterior.
 - Lectura de la conciliación contable tributaria preparada por la Compañía y evaluación de la naturaleza y montos tratados como ingresos exentos y gastos no deducibles a la luz de las normas tributarias vigentes.
 - Identificación de eventuales discrepancias entre el tratamiento otorgado por la Compañía a los gastos deducibles y las normas tributarias vigentes.
 - Lectura de las certificaciones emitidas por los auditores en relación a reembolsos de gastos incurridos en el exterior y su concordancia con las normas tributarias vigentes.
 - Cruce selectivo de los datos utilizados para el cálculo de la participación laboral con los registros contables.
 - Verificación del cumplimiento de las normas vigentes correspondientes a la aplicación de una tasa preferencial de impuesto sobre las utilidades reinvertidas.
- j. Lectura de la documentación que ampara las determinaciones u otras actuaciones efectuadas por las autoridades tributarias durante el año, en relación a la compañía.
- k. Lectura de la demás correspondencia intercambiada con el Servicio de Rentas Internas durante el ejercicio.
- l. Revisión general de la coherencia de la información incluida en los Anexos requeridos por el Servicio de Rentas Internas.
- m. Verificación de que la Administración ha proporcionado explicaciones en dichos Anexos en el caso de informarse diferencias con los registros contables y análisis de tales explicaciones con la Administración de la Compañía.
- n. Compilación de la información sobre diferencias informadas por la Compañía en los

Anexos respectivos con el formato requerido por el Servicio de Rentas Internas y carga de los datos en la página WEB habilitada por las autoridades, para lo cual previamente se firmará el acuerdo de responsabilidad requerido por las autoridades.

- o. Lectura del estudio de precios de transferencia efectuado por la Administración.
- p. Obtención de una carta de representación de la Administración sobre determinada información que se nos proporcione durante el transcurso de la aplicación de los procedimientos indicados.

Aclaramos que esta revisión, como parte de la auditoría de estados financieros, no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros.

Recordamos que el cumplimiento por parte de la Compañía de las obligaciones tributarias, así como sus criterios de aplicación, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

II INFORMES A EMITIR

Hemos previsto emitir los siguientes informes:

- a) Informes de los auditores independientes sobre los estados financieros de PROVEQUIM C.A. al 31 de diciembre del 2015, comparativo con el 2014. Una copia de estos informes deben ser presentados por el auditor a la Superintendencia de Compañías.
- b) Informes requeridos por las disposiciones legales vigentes sobre el cumplimiento por parte de PROVEQUIM C.A. de ciertas obligaciones tributarias por el año a terminar el 31 de diciembre del 2015 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias y que deberá ser preparada por la Compañía con el formato que oportunamente informará el Servicio de Rentas Internas y que deberá ser adjuntado al referido informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, conjuntamente con el formulario denominado Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario, el cual surge de la compilación de ciertos datos preparados por la Compañía y presentados en los Anexos correspondientes, de la información suplementaria antes mencionada y que serán cargados en la página WEB que el Servicio de Rentas Internas mantiene en Internet para dicho fin. Una copia de este informe debe ser presentado por el auditor al Servicio de Rentas Internas.
- c) Informe sobre aspectos administrativo -- contables y de control interno. Este informe describirá las principales observaciones que surjan de la revisión de los sistemas de


(1)

control interno, que efectuaremos con el alcance previsto en las normas de auditoría aplicables a los exámenes de los estados financieros. En estos informes también incluiremos los asuntos de carácter operativo y comercial que llamen nuestra atención durante el transcurso del examen. De acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, las recomendaciones sobre aspectos tributarios deben comunicarse como parte del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias mencionado en el párrafo anterior.

Deseamos aclarar que los informes en borrador que les proporcionaremos así como cualquier manifestación verbal que efectuaremos durante el transcurso de nuestro trabajo no constituirán nuestras opiniones definitivas y que éstas solo se expresarán en nuestros informes escritos finales.

III CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Nuestro examen se ejecutará durante diferentes visitas que nuestros profesionales harán a sus oficinas. También hemos fijado las fechas tentativas para la emisión de los informes. A menos que usted sugiera fechas distintas a las indicadas a continuación, nuestras visitas y la emisión de informes se realizarán a partir de las siguientes fechas:

El cronograma para la auditoría del año 2015 es el siguiente.

Naturaleza del trabajo

Fecha

Visita de planificación/ Interina

Sept/ del 2015

Análisis con los ejecutivos de la Compañía de los principales riesgos que afectan la operación y la manera en que éstos son administrados por la Gerencia.

Evaluación preliminar de los controles establecidos por la Gerencia para administrar los riesgos.

Revisión general de los resultados de las operaciones hasta la fecha de la visita

Diseño del enfoque de auditoría y elaboración de los programas de trabajo

Ejecución de pruebas de revisión, tanto manuales como computadorizadas, sobre la documentación contable.

Diciembre del
2015



(5)

Naturaleza del trabajo

Fecha

Selección de cuentas y transacciones a ser confirmadas con terceros y coordinación de la preparación y envío de las cartas por parte de las Compañías.

Observación de los recuentos físicos de inventarios

A acordar con la Administración

Visita final

Febrero del 2016

Revisión del corte de operaciones al final del año, aplicación de procedimientos de auditoría sobre los saldos definitivos de los estados financieros, revisión de eventos subsecuentes, formación de nuestra opinión sobre los estados financieros, elaboración del informe de los auditores independientes y su discusión con la Administración.

Entrega de los informes de auditoría.

Abril del 2016

Elaboración del informe sobre procedimientos administrativo contables y aspectos de control interno y su discusión con la Administración.

Abril del 2016

Entrega del informe mencionado en el punto anterior.

Abril del 2016

Pruebas adicionales sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. elaboración del *informe respectivo y su discusión con la Administración.*

Julio del 2016

Entrega del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.

Julio del 2016, o en la fecha que la autoridad lo defina

Estas fechas han sido estimadas considerando que la información financiera necesaria para nuestras revisiones estará disponible con la suficiente anticipación y con el detalle requerido. El presupuesto efectuado asume que diversas tareas que corresponde efectuar a la Entidad serán efectivamente realizadas por sus funcionarios. Nuestros requerimientos de información serán oportunamente comunicados por escrito a la Administración de la Compañía.



IV RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION Y LIMITACIONES DE UNA AUDITORIA

A continuación mencionamos algunos aspectos que son de responsabilidad de la *Administración de la Compañía*, los cuales no han sido considerados en nuestro estimado de honorarios.

La Administración de la Compañía es la única responsable por la preparación de los estados financieros sujetos a nuestra *revisión y por toda la información* que los respalde. Consecuentemente, nuestro estimado de honorarios no incluye el tiempo a ser utilizado en la elaboración de análisis de cuentas, conciliaciones de saldos u otras tareas de naturaleza contable.

La Administración es, además, responsable de poner a nuestra disposición, a pedido nuestro y en fecha oportuna, todos los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que podamos dirigir nuestras indagaciones. Si, por cualquier motivo, la información y documentación no estuviera disponible en la fecha oportuna o con el grado de calidad requerido para posibilitar su revisión.

La Administración es responsable de preparar, revisar y aprobar la información suplementaria a ser presentada bajo la forma de Anexos al Servicio de Rentas Internas, sobre los cuales el auditor debe opinar como parte de su informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias. La información a ser presentada en los referidos anexos es extensa y su revisión por parte del auditor requiere de un tiempo prudencial. Por este motivo, las partes acuerdan que si, por cualquier motivo, PROVEQUIM C.A., nos entregaran los referidos anexos revisados y aprobados con toda la documentación sustentatoria con una antelación mínima de diez días laborables a la fecha de vencimiento para la presentación de los informes sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, C&R Soluciones Empresariales S.A. presentará los informes al Servicio de Rentas Internas sin los respectivos anexos, haciendo constar que éstos están bajo preparación por parte de la Compañía.

Queda entendido que el auditor no puede emitir el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias hasta tanto se haya emitido el informe de auditoría sobre los estados financieros. Si el informe sobre los estados financieros no está emitido a la fecha de vencimiento para la presentación del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, esta circunstancia será comunicada por la Compañía a la Superintendencia de Compañías; una copia de esta comunicación deberá ser entregada a nosotros para ser adjuntada a la carta que enviaremos al Servicio de Rentas Internas explicando que al no estar emitido el informe de auditoría sobre los estados financieros, no podemos emitir el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.

Conforme a lo requerido por las Normas Internacionales de Auditoría, realizaremos indagaciones específicas a la Administración y otras personas acerca de las manifestaciones incluidas en los estados financieros y la efectividad del control interno sobre los informes financieros. Las Normas Internacionales de Auditoría también establecen que debemos

obtener una carta de representación de ciertos miembros de la Administración sobre temas significativos para los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras indagaciones y las manifestaciones escritas de la Administración comprenden la evidencia en la que tenemos la intención de depositar nuestra confianza al formarnos nuestra opinión sobre los estados financieros.

La Administración es responsable de salvaguardar los activos de la Compañía y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que la Compañía cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a sus actividades. No obstante, procuraremos *planificar nuestra auditoría* de manera de tener una expectativa razonable de detectar errores significativos en los estados financieros o registros contables (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes o reglamentaciones que sea significativo), pero no se deberá depositar confianza en que nuestro examen revelará todos los errores, fraudes o casos de incumplimiento significativos que pudieran existir.

Nuestra auditoría no incluirá un examen detallado de las transacciones, como el que sería necesario para revelar errores o fraudes que no causaron un error significativo en los estados financieros. Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría. Las auditorías están basadas en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se basan los estados financieros, que involucre el ejercicio del criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas. Por consiguiente, las auditorías están sujetas a la limitación de que puedan no detectarse errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, en caso de existir. Debido a las características del fraude, en particular aquellos que involucren encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría podría no detectar un fraude significativo. Sin embargo, les comunicaremos cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de que puede existir un fraude, identificado en el curso de nuestra auditoría.

Nuestra auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de controles financieros internos de la Compañía. Nuestra revisión de los sistemas de control financiero interno es realizada únicamente en la medida en que ello sea requerido para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Esta consideración no será suficiente para permitirnos brindar seguridad sobre la efectividad del control interno sobre los informes financieros. Sin embargo, informaremos por escrito a la Administración cualquier debilidad significativa en el control interno sobre los informes financieros de la que tomemos conocimiento en el curso de nuestro trabajo de auditoría. Dicho informe no puede ser suministrado a un tercero sin nuestro previo consentimiento por escrito, el cual será otorgado únicamente sobre la base de que tales informes no son preparados para el uso o beneficio de ninguna persona que no sea la Compañía.

Adicionalmente, la Administración se ha comprometido en proporcionarnos todas las facilidades para optimizar el uso del sistema de información computadorizado, tal como un terminal disponible para consultas de los auditores, clave de acceso al módulo de

contabilidad de la Compañía, breve charla del manejo del sistema para consultas, etc. Asimismo, deberán establecerse mutuamente las condiciones para el acceso a esta información

La información que C&R Soluciones Empresariales S.A. obtiene, accede y/o recibe de la Compañía -sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio- en el marco de la prestación de los servicios profesionales objeto de la presente carta de contratación, es considerada información confidencial, y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios encargados por la presente, y no será divulgada a ningún tercero sin el previo consentimiento de la Compañía, salvo: i) cuando sea exigido por la ley, u organismos judiciales o reguladores, y ii) por lo indicado en el siguiente párrafo

Las normas de auditoría generalmente aceptadas requieren que leamos cualquier informe anual y otros documentos que contengan nuestra opinión de auditoría. El propósito de este procedimiento es considerar si otra información en el informe anual, incluyendo la forma de presentación, es significativamente inconsistente con información que aparece en los estados financieros. No asumimos obligación alguna de realizar procedimientos para verificar dicha otra información como parte de nuestra auditoría.

Si la Compañía tiene la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (p.ej., en un sitio Web de Internet), nuestro informe junto con los estados financieros o hacer otro tipo de referencia a nuestra Firma en un documento que contiene otra información, la gerencia conviene (a) suministrarlos un borrador de dicho documento para su lectura y (b) obtener nuestra aprobación para la inclusión de nuestro informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. Cuando nuestro informe del auditor sea reproducido en cualquier medio, también deberán presentarse los estados financieros completos, incluyendo sus notas.

Nuestra opinión de auditoría se emite para beneficio de aquellos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica

Las disposiciones legales vigentes facultan a las autoridades pertinentes a revisar los papeles de trabajo que los auditores externos preparen con relación a los exámenes de auditoría de estados financieros que efectúen en entidades alcanzadas por dichas normas. En el caso de que estas autoridades requieran acceso a los papeles de trabajo que prepararemos durante el referido examen de los estados financieros de su compañía, permitiremos el acceso según lo establecido en las normas legales vigentes, y comunicaremos a usted este asunto tan pronto recibamos el requerimiento correspondiente.



Con respecto a los sitios electrónicos que contienen *estados financieros auditados y otra información*, las normas de auditoría generalmente aceptadas no imponen a los auditores el requisito de considerar o leer los mismos o de comparar dicha información con las versiones escritas originales. Por lo tanto, no asumimos ninguna responsabilidad con respecto a la información que la Compañía difunda en sitios electrónicos.

En el curso del trabajo tal vez nos comuniquemos ocasionalmente con ustedes en forma electrónica. Sin embargo, como es de su conocimiento, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de información sea segura o esté libre de errores y dicha información podría ser interceptada, dañada, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta o ser afectada en forma adversa de otro modo o puede no ser seguro utilizarla. Por lo tanto, si bien utilizaremos procedimientos razonables para detectar los virus más comúnmente conocidos en ese momento antes de enviar información en forma electrónica, no tendremos ninguna responsabilidad emergente o relacionada con la comunicación electrónica de información a ustedes.

V HONORARIOS

Hemos estimado que nuestros honorarios por los servicios descritos en el presente contrato ascenderán a US\$ 2,900 por el año 2015 a ser auditado, pagaderos según el siguiente plan.

- 40% (US\$1160) a la firma de aceptación de la presente carta.
- Y tres cuotas iguales de (US\$ 580 cada una) Una cuota en diciembre del 2015, segunda cuota en febrero del 2016 siendo la última cuota pagadera en Marzo contra entrega del borrador del informe.

Nuestros honorarios son pagaderos a la presentación de la factura respectiva.

Los gastos menores tales como alimentación, papelería movilización, serán facturados por separado.

Los impuestos aplicables a los conceptos arriba indicados serán incluidos en las facturas respectivas a las tasas establecidas en las disposiciones legales vigentes.



A fin de completar nuestros archivos agradeceremos se sirva *firmar al pie de la copia de la presente carta* y devolvernos la misma a la brevedad.

No dude en *hacernos conocer* cualquier inquietud o necesidad de aclaración sobre el contenido de la carta.

Saludamos a usted muy atentamente,

C&R Soluciones Empresariales S.A.



José R. Cárdenas
Socio - Gerente General

ACEPTAMOS LOS TERMINOS DE CONTRATACION CONTENIDOS EN LA PRESENTE CARTA



Economista
Oscar Brito Guillén
Gerente General
PROVEQUIM C.A.

Guayaquil, 16 de Septiembre del 2015

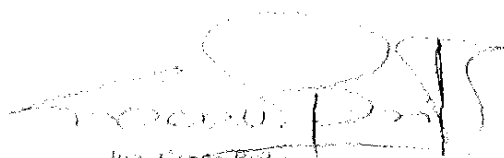
Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad,

De mis consideraciones,

Por medio de la presente, comunico con informarle que la compañía PROVEHORES QUIMICOS PROVEQUIM C.A., con RUC 0991134352001, ha firmado contrato de Prestaciones de Servicio de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio económico 2015, con la empresa C&R Soluciones Empresariales S.A., quienes tienen el registro de calificación con el No SC-RNAT 2-772.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente,

Atentamente,



Ing. Grace Brito
Gerente Financiero



DE DIRECCIÓN Y ARCHIVO
EN EL DEPARTAMENTO DE LA ALA 2

28 SEP 2015

RECIBIDO

Para

Atención

Johans
Companias

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha,

doi:10.1371/journal.pone.0198615.g001



Remittente: Mr. Hattie 37041 0
GRACE BRITTON

Expenditure: 504 N

PROVET DUREX QUIMICOS PROVEFUM S.A.

Sur Tipo Inmigrante
 CIERRE DE CUENTA DE EJERCICIO
 2015 DE LA RIA
 2015 DE LA RIA

Assunto
SEMI-CONTRATO DE ALUGUEIRO